

REPÚBLICA DE CHILE



**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

RECURSO: RECLAMACIÓN.

FECHA: 28 de abril de 2026

NRO. INGRESO: 12-2026.

Fojas: 1.

Nro. de Cuadernos: - 1 Principal

EXPEDIENTE

Reclamante : FABIOLA ALEJANDRA LOBOS VARAS

MATERIA

RECLAMACIÓN DE NULIDAD DE ELECCIÓN DE DIRECTORIO REALIZADA EL 18 DE ABRIL DE 2026 EN EL COMITÉ DE VIVIENDA "LOS CÓNDORES" DE LA COMUNA DE PUCÓN.

ILUSTRE TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Yo, **FABIOLA ALEJANDRA LOBOS VARAS**, cédula nacional de identidad N° 12.257.742-2, domiciliado para estos efectos en CAMINO COILACO BAJO SITIO N°40, en mi calidad de socio/a del Comité de Vivienda "Los Cóndores" de Pucón RUT 65.060.896-8, a US. respetuosamente digo:

Que, por este acto, vengo en **interponer reclamación e impugnación del proceso eleccionario** llevado a cabo con fecha 18 de abril de 2026 por el Comité de Vivienda "Los Cóndores" de Pucón, así como de la constitución de la Comisión Electoral (TRICEL), por encontrarse afectos a **graves vicios de legalidad que comprometen la validez del proceso en su totalidad**.

I. HECHOS**1. Constitución irregular del TRICEL**

La Comisión Electoral fue constituida con la participación de solo 9 socios de un total de 62, sin haberse realizado una Asamblea General válida ni mediada citación formal a la totalidad de los socios, vulnerando principios básicos de participación y representatividad.

2. Realización de elecciones con fecha 18 de abril de 2026

El proceso eleccionario se llevó a cabo sobre la base de un órgano viciado, lo que afecta la validez de todos los actos posteriores.

Se decreto horario de funcionamiento desde las 10:00am hasta las 14:00pm, lo cual no fue respetado, cerrando la mesa a las 15:44pm a petición del Señor Angel Paise y Claudio Marriquez, quienes, en su calidad de integrantes de la lista de candidatos, no podían ser parte ni interceder en el proceso eleccionario.

3. Participación de personas sin calidad de socios

Se permitió la participación de personas que han enajenado sus terrenos, perdiendo con ello su calidad de socios conforme a los estatutos del comité.

- **RICARDO MIRANDA MANCILLA RUN 12.875.511-K**, quien cede su terreno a la socia Fabiola Lobos Varas RUN 12.257.742-2, perdiendo con esto su calidad de socio y miembro de la comunidad.
- **ANGEL PAISE LINCAN RUN 15.225.997-6**, quien vende su terreno al socio Jose Domingo Burgos; RUN 8.921.515-3, perdiendo su calidad de socio y miembro de la comunidad.

- **DIANA FONSECA CALDERON** RUN **15.554.188-1**, quien no es dueña de ningún terreno en la comunidad, ya que vendió su sitio a la señora Andrea Reyes Mella; RUT 10.364.438-0, perdiendo con ello su calidad de socio.

4. Participación de votantes sin titularidad de terrenos

Se constató la participación de personas que no mantienen terrenos inscritos a su nombre dentro del comité.

- **RICARDO MIRANDA MANCILLA** RUN **12.875.511-K**
- **ANGEL PAISE LINCAN** RUN **15.225.997-6**
- **DIANA FONSECA CALDERON** RUN **15.554.188-1**

5. Incumplimiento de requisitos para cargos directivos

Se permitió la postulación y elección de personas que no cumplen con requisitos estatutarios, particularmente el de residencia.

- **ANGEL PAISE LINCAN** RUN **12.875.511-K**, quien pierde su calidad de socio al vender el sitio n°58 a Don Jose Domingo Burgos Cisterna RUT 8.921.515-3, lo que lo inhabilita a cargos de elección directiva.
- **GABRIEL LEIVA** RUN **11.851.756-3** quien tiene el sitio n°43, pero en la actualidad tiene su residencia en la comuna de los Andes, fuera de la comuna de Pucón, lo que lo inhabilita a cargos de elección directiva.
- **CLAUDIA ROA ORTEGA** RUN **16.612.910-9**, quien en la actualidad tiene cuentas pendientes con la comunidad lo que la inhabilita a cargos de elección de directiva.

6. Vulneración del derecho a participación

Del universo de 62 socios activos que integran la organización, la mayoría fue excluida del proceso de conformación de la Comisión Electoral (TRICEL), afectándose gravemente los principios de participación democrática, igualdad entre socios y transparencia que deben regir todo procedimiento eleccionario.

En efecto, la instancia en que se habría constituido dicho órgano no correspondió a una Asamblea General legalmente convocada, sino a una reunión de carácter informal a la que concurrieron únicamente 9 socios, citada por la señora **Claudia Roa Ortega**, quien no integra la directiva saliente en calidad de miembro activo ni posee atribuciones estatutarias o legales para convocar asambleas generales ni dirigir actuaciones propias de la organización.

Asimismo, el posterior proceso eleccionario no fue comunicado a la totalidad de los socios habilitados, sino únicamente mediante un mensaje de WhatsApp remitido a solo 39 de los 62 socios existentes, excluyéndose arbitrariamente a 21 socios del

conocimiento oportuno de la convocatoria, impidiéndoles participar en igualdad de condiciones.

Los hechos descritos constituyen una vulneración directa al derecho de voz, voto e información de los socios, comprometiendo seriamente la legitimidad del proceso de conformación del TRICEL y, por consecuencia, la validez del acto eleccionario posterior.

II. DERECHO

Los hechos descritos configuran infracciones a:

- **Ley N° 19.418**, en cuanto a los principios de participación democrática, transparencia y legalidad en la constitución y funcionamiento de organizaciones comunitarias.
- **Estatutos del Comité**, especialmente en lo relativo a:
 - Derechos de los socios (voz y voto)
 - Requisitos para ser socio
 - Requisitos para cargos directivos
 - Sujeción del proceso electoral a la normativa vigente

Asimismo, los vicios descritos constituyen causales de nulidad, por cuanto afectan elementos esenciales del proceso eleccionario, como la correcta constitución del órgano electoral y la validez del padrón.

III. PETICIONES

En mérito de lo expuesto, a US. solicito:

1. Tener por interpuesta **reclamación e impugnación del proceso eleccionario** del Comité de Vivienda "Los Cóndores" de Pucón.
2. Declarar la **nulidad del proceso eleccionario de fecha 18 de abril de 2026**.
3. Declarar la **invalidez de la Comisión Electoral (TRICEL)** por vicio de origen.

4. Disponer las medidas necesarias para la **regularización del proceso**, conforme a derecho.

IV. OTROSÍ DIGO


Que vengo en acompañar los siguientes antecedentes:

1. Copia de estatutos del comité
2. Copia de impugnaciones presentadas
3. Antecedentes que acreditan irregularidades en el padrón
4. Cualquier otro documento pertinente

POR TANTO,

En mérito de lo expuesto y de lo dispuesto en la normativa aplicable,

RUEGO A US.: tener por interpuesta reclamación e impugnación en los términos señalados.



FABIOLA ALEJANDRA LOBOS VARAS

RUT 12.257.742-2

TELEFONO +56 9 42522574

fabiolaale-31@hotmail.com

Pucón, 22 de

Señores

Comisión Electoral (TRICEL)
Comité de Vivienda "Los Cóndores" de Pucón

Presente

Ref.: Impugnación formal y solicitud de nulidad de proceso eleccionario y constitución de TRICEL; RUT.:65.060.896-8

De mi consideración:

Junto con saludar, y en muestra calidad de socio/as del Comité de Vivienda "Los Cóndores" de Pucón, vengo en **interponer formal impugnación** en contra del proceso eleccionario realizado con fecha 18 de abril de 2026, así como de la propia constitución de esa Comisión Electoral (TRICEL), solicitando la **declaración de nulidad total del proceso**, por encontrarse afecto a graves vicios de legalidad, procedimiento y contravención de normas estatutarias y legales vigentes.

Los fundamentos de esta impugnación son los siguientes:

1. Vicio de origen en la constitución del TRICEL

Esa Comisión Electoral fue constituida con la participación de solo 13 socios de un total de 60, fuera del marco de una Asamblea General válida y sin citación formal a la totalidad de los socios, lo que implica una falta absoluta de representatividad.

Normas vulneradas:

- Estatutos: Art. 24 (Asamblea General como órgano resolutivo); Art. 44 (sujeción del proceso electoral a la Ley N° 19.418).
- Ley N° 19.418: Arts. 1 y 3 (principios de participación democrática y funcionamiento regular).

2. Proceso eleccionario ejecutado por un órgano inválido

El proceso eleccionario de fecha 18 de abril de 2026 fue organizado por un TRICEL irregularmente constituido, lo que vicia de nulidad todos los actos derivados del mismo.

Normas vulneradas:

- Estatutos: Art. 44.
- Ley N° 19.418: Arts. 18 y siguientes (legalidad de los procesos eleccionarios).

3. Participación de personas sin calidad vigente de socios

Durante la votación se permitió la participación de personas que han vendido sus terrenos, perdiendo con ello su calidad de socios del comité.

Normas vulneradas:

- Estatutos: Art. 5 (calidad de socio); Art. 12 (pérdida de la calidad de socio).
- Ley N° 19.418: Art. 6 (miembros de organizaciones comunitarias).

4. Votación de personas sin titularidad de terrenos

Se constató la participación de personas que no cuentan con terrenos inscritos a su nombre dentro del comité.

MUNICIPALIDAD Oficina de Partes
Municipalidad Pucón

N° REGISTRO _ 2060 23/04/2026

FECHA ENTRADA COMITÉ DE VIVIENDA
LOS CONDORES

FECHA SALIDA _____

DEPTO.: _____

Formas vulneradas:

- Estatutos: Art. 2 (objeto del comité), Art. 5 (definición de socios).
- Ley N° 19.418: Arts. 1 y 3 (principios de participación real y efectiva).

5. Incumplimiento de requisitos para cargos directivos

Se permitió la postulación y eventual elección de personas que no cumplen con el requisito de residencia exigido por los estatutos.

Normas vulneradas:

- Estatutos: Art. 32 (requisitos para postular a cargos directivos).
- Ley N° 19.418: Art. 19 (requisitos para integrar directivas).

6. Vulneración de derechos de los socios

El proceso descrito implicó la exclusión de la mayoría de los socios, vulnerando su derecho a voz, voto y participación.

Normas vulneradas:

- Estatutos: Art. 9 (derechos de los socios).
- Ley N° 19.418: Arts. 1 y 3 (principios de igualdad y participación democrática).

En virtud de lo anterior, requiero a esa Comisión Electoral:

1. Tener por interpuesta la presente **impugnación formal**.
2. **Abstenerse de validar, proclamar o consolidar los resultados del proceso eleccionario.**
3. **Declarar la nulidad del proceso eleccionario de fecha 18 de abril de 2026.**
4. **Reconocer la invalidez de su propia constitución, por vicio de origen.**
5. **Informar a la asamblea y a la autoridad competente para la regularización del proceso conforme a derecho.**

Asimismo, solicito expresamente que, como medida previa a cualquier proceso eleccionario o de regularización, se disponga la **actualización, depuración y validación del registro o acta de socios del comité**, conforme a los estatutos vigentes y a la Ley N° 19.418.

Dicha regularización deberá considerar, a lo menos:

- **La eliminación del padrón** de todas aquellas personas que hayan perdido su calidad de socios, ya sea por enajenación de sus terrenos u otras causales estatutarias.
- **La verificación de la titularidad efectiva de los terrenos** asociados al comité, a fin de asegurar que solo participen quienes mantienen un vínculo real y vigente con la organización.
- **La publicación y puesta en conocimiento del padrón actualizado** a la totalidad de los socios, garantizando transparencia y posibilidad de objeción previa.

Lo anterior resulta indispensable para resguardar la legalidad del proceso, evitar la participación de personas no habilitadas y asegurar el ejercicio legítimo del derecho a voz y voto de los socios activos.

Lo anterior resulta indispensable para resguardar la legalidad del proceso, evitar la participación de personas no habilitadas y asegurar el ejercicio legítimo del derecho a voz y voto de los socios activos.

Finalmente, dejo constancia de que esta presentación se formula dentro de oportunidad y con el objeto de resguardar la legalidad del proceso, sin perjuicio de ejercer las acciones administrativas y legales que correspondan.

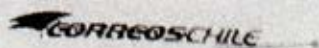
Sin otro particular, saluda atentamente,

FABIOLA ALEJANDRA LOBOS VARAS
RUN.: 12.257.742-2
Socio/a Comité de Vivienda "Los Cóndores" de Pucón
SITIO 40
+56 9 42522574
Fabiolaale-31@hotmail.com

CECILIA VERONICA VARAS CASTAÑEDA
RUN.: 10.063.209-8
Socio/a Comité de Vivienda "Los Cóndores" de Pucón
SITIO 42
+56 9 78037763
ceclvarasca@gmail.com

RUTH KARINA SUAZO MELLADO
RUN.: 6.005.990-K
Socio/a Comité de Vivienda "Los Cóndores" de Pucón
SITIO 24
+56 9 63539273
karinasuazom@gmail.com

C.c: SEREMI
C.c.a: JPL



Admision Nacional

Sucursal	Sucursal Pucon
Cajero	Javiera Fernanda Canario
Fecha admision	23/04/2026 10:53

Remitente

Nombre	FABIOLA LOBOS VARAS
Rut/Pasaporte	12257742-2

Destinatario

Nombre	ANDREA REYES MELLA
Rut/Pasaporte	10.364.438-0
Comuna	PUCON
Direccion	VARIANTE CAMINO INTERNACI

Detalle

Servicio	CARTA CERTIFICADA (PERSON
Codigo envio	3999011295215

Totales

Valor servicio	\$2280
Total pagado	\$2.280

Verificar condiciones del servicio
www.correos.cl

Admisión Nacional

Sucursal

Cajero

Fecha admisión

Sucursal Pucón

Javiera Fernanda Canario

23/04/2026 10:53

Remitente

Nombre

Rut/Pasaporte

FABIOLA LOBOS VARAS

12257742-2

Destinatario

Nombre

Rut/Pasaporte

Comuna

Dirección

ANDREA REYES MELLA

10.364.438-0

PUCÓN

COILACO BAJO SN 00

Detalle

Servicio

Codigo envío

CARTA CERTIFICADA (PERSON

3999011295208

Totales

Valor servicio

Total pagado

\$2280

\$2.280



Empresa de Correos de Chile
RUT.: 60.503.000-0

BOLETA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA
N° 26585523

Giro: Servicios Postales Nacionales e
Internacionales

Dirección: PLAZA DE ARMAS N° 989 - SANTIAGO

Telefono: 29565000 - 6009502020

Sucursal: Sucursal PUCON

Dirección Sucursal: FRESIA 183

Comuna Sucursal: PUCON

Ciudad Sucursal: .

Código Sucursal: 067123950

Teléfono Sucursal:

Fecha de Emisión: 23/04/2026 Hora: 10:53:48

Cajero: Javiera Fernand Trx Nro: EU24V4AEN4

COD SERVICIO	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR
3 CARTA CERTIFICADA	1	2.280	2.280
3 CARTA CERTIFICADA	1	2.280	2.280
A63 BOLSA PLASTICA (S	1	550	550
A63 BOLSA PLASTICA (S	1	550	550
SUBTOTAL	:		\$5.660
TOTAL	:		\$5.660
TARJETA	:		\$5.660



Pucón, 23 de

Señora
Delia Cifuentes Huaiquifil
 Encargada de Organizaciones Comunitarias (DIDECO)
 Ilustre Municipalidad de Pucón

Presente

Ref.: Impugnación formal y solicitud de nulidad de proceso eleccionario y constitución de TRICEL – Comité de Vivienda “Los Cóndores” de Pucón RUT.:65.060.896-8

De mi consideración:

Junto con saludar, y en nuestra calidad de socio/as del Comité de Vivienda “Compra de terreno Los Cóndores” de Pucón, vengo en **interponer formal impugnación** en contra del proceso eleccionario realizado con fecha 18 de abril de 2026, así como de la constitución de la Comisión Electoral (TRICEL) que lo organizó, solicitando la **declaración de nulidad total del proceso**, por encontrarse afecto a graves vicios de legalidad, procedimiento y contravención de normas estatutarias y legales vigentes.

La presente impugnación se interpone dentro de un plazo razonable desde la toma de conocimiento integral de los hechos, y recae sobre vicios graves que afectan la validez del proceso en su totalidad, los cuales, por su naturaleza, no se encuentran sujetos a un plazo estricto de caducidad, al comprometer principios esenciales de legalidad, participación y transparencia.

Los fundamentos de esta presentación son los siguientes:

1. Vicio de origen en la constitución del TRICEL

La Comisión Electoral fue constituida con la participación de solo 13 socios de un total de 60, fuera del marco de una Asamblea General válida y sin citación formal a la totalidad de los socios.

Normas vulneradas:

- Estatutos: Art. 24 (Asamblea General como órgano resolutorio); Art. 44 (sujeción del proceso electoral a la Ley N° 19.418).
- Ley N° 19.418: Arts. 1 y 3 (principios de participación democrática y funcionamiento regular).

2. Proceso eleccionario ejecutado por órgano inválido (18 de abril de 2026)

El proceso eleccionario se desarrolló bajo un TRICEL irregularmente constituido, lo que vicia de nulidad todos los actos derivados.

Normas vulneradas:

- Estatutos: Art. 44.
- Ley N° 19.418: Arts. 18 y siguientes (legalidad de los procesos eleccionarios).

3. Participación de personas sin calidad vigente de socios

Se permitió votar y ser electos a personas que han vendido sus terrenos, perdiendo con ello su calidad de socios.

Normas vulneradas:

- Estatutos: Art. 5 (calidad de socio); Art. 12 (pérdida de la calidad de socio).
- Ley N° 19.418: Art. 6 (miembros de organizaciones comunitarias).

4. Votación de personas sin titularidad de terrenos

Se constató la participación de personas sin terrenos inscritos a su nombre dentro del comité.

Normas vulneradas:

- Estatutos: Art. 2 (objeto del comité); Art. 5 (definición de socios).
- Ley N° 19.418: Arts. 1 y 3 (principios de participación real y efectiva).

5. Incumplimiento de requisitos para cargos directivos

Se permitió la postulación y eventual elección de personas que no cumplen con el requisito de residencia.

Normas vulneradas:

- Estatutos: Art. 32 (requisitos para postular a cargos directivos).
- Ley N° 19.418: Art. 19 (requisitos para integrar directivas).

6. Vulneración de derechos de los socios

La forma en que se desarrolló el proceso implicó la exclusión de la mayoría de los socios, vulnerando su derecho a participar.

Normas vulneradas:

- Estatutos: Art. 9 (derechos de los socios: voz, voto y participación).
- Ley N° 19.418: Arts. 1 y 3 (principio de igualdad y participación democrática).

En virtud de lo expuesto, solicito a esa Ilustre Municipalidad:

1. Tener por interpuesta la presente **impugnación formal**.
2. **Revisar la legalidad del proceso eleccionario de fecha 18 de abril de 2026.**
3. **Declarar la nulidad del proceso eleccionario y del TRICEL que lo organizó.**
4. Disponer la **regularización del proceso**, mediante la convocatoria a una Asamblea General válida y la correcta conformación de un nuevo órgano electoral.

Asimismo, solicito expresamente que, como medida previa a cualquier proceso eleccionario o de regularización, se disponga la **actualización, depuración y validación del registro o acta de socios del comité**, conforme a los estatutos vigentes y a la Ley N° 19.418.

Dicha regularización deberá considerar, a lo menos:

- La **eliminación del padrón** de todas aquellas personas que hayan perdido su calidad de socios, ya sea por enajenación de sus terrenos u otras causales estatutarias.
- La **verificación de la titularidad efectiva de los terrenos** asociados al comité, a fin de asegurar que solo participen quienes mantienen un vínculo real y vigente con la organización.
- La **publicación y puesta en conocimiento del padrón actualizado** a la totalidad de los socios, garantizando transparencia y posibilidad de objeción previa.

Lo anterior resulta indispensable para resguardar la legalidad del proceso, evitar la participación de personas no habilitadas y asegurar el ejercicio legítimo del derecho a voz y voto de los socios activos.

Finalmente, dejo constancia de que esta presentación se formula dentro de oportunidad y con el objeto de resguardar la legalidad del proceso, sin perjuicio de ejercer las acciones administrativas y legales que correspondan.

Sin otro particular, saluda atentamente,

FABIOLA ALEJANDRA LOBOS VARAS
RUN.: 12.257.742-2
Socio/a Comité de Vivienda "Los Cóndores" de Pucón
SITIO 40
+56 9 42522574
Fabiolaale-31@hotmail.com

Fabiola Lobos V

V

CECILIA VERONICA VARAS CASTAÑEDA
RUN.: 10.063.209-8
Socio/a Comité de Vivienda "Los Cóndores" de Pucón
SITIO 42
+56 9 78037763
cecivarasca@gmail.com

Cecilia Varas

RUTH KARINA SUAZO MELLADO
RUN.: 6.005.990-K
Socio/a Comité de Vivienda "Los Cóndores" de Pucón
SITIO 24
+56 9 63539273
karinasuazom@gmail.com

Ruth Karina Suazo Mellado

C.c: SEREMI
C.c.a: JPL

RV: Carta N°2060 fecha 23-04-2026 Comite de Vivienda
Los Cóndores



dcifuentes@municipalidadpucon.cl

...

Para: fabiolaale-31@hotmail.com

Lun 27-04-2026 13:34



Carta N°2060 fecha 23-04-202...

PDF - 2 MB

Junto con saludarle cordialmente y en virtud de su carta de reclamo, recepcionada hoy 27-04-2026 en mi oficina, informo a Ud., lo siguiente:

Dicho reclamo deberá subirlo en la página web www.teraraucaia.cl

Según Art. 25° Ley 19.418.

Artículo 25.- Corresponderá a los tribunales electorales regionales conocer y resolver las reclamaciones que cualquier vecino afiliado a la organización presente, dentro de los quince días siguientes al acto eleccionario, respecto de las elecciones de las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, incluida la reclamación respecto de la calificación de la elección.

El tribunal deberá resolver la reclamación dentro del plazo de 30 días de recibida y su sentencia será apelable para ante el Tribunal Calificador de Elecciones dentro de quinto día de notificada a los afectados, y se sustanciará de acuerdo al procedimiento establecido para las reclamaciones en la Ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, para lo cual no se requerirá de patrocinio de abogado.

Es cuanto puedo informar.

-----Mensaje original-----

De: Victor Pino <vpino@municipalidadpucon.cl>

Enviado el: lunes, 27 de abril de 2026 10:21

Para: 'Delia Cifuentes' <dcifuentes@municipalidadpucon.cl>

Asunto: RV: Carta N°2060 fecha 23-04-2026 Comite de
Vivienda Los Cóndores

De acuerdo al artículo 3 de la Ley 19.799 y el artículo 5 de la Ley 19.880, este correo electrónico es legalmente equivalente al soporte de papel.

-----Mensaje original-----

De: correspondencia@municipalidadpucon.cl

<correspondencia@municipalidadpucon.cl>

Enviado el: viernes, 24 de abril de 2026 14:52

Para: gustavo.sandoval@municipalidadpucon.cl

CC: vpino@municipalidadpucon.cl

Asunto: Carta N°2060 fecha 23-04-2026 Comite de Vivienda
Los Cóndores

Junto con saludar, remito Correspondencia N°2060 fecha 23-04-2026 Comité de Vivienda Los Cóndores, se solicita acuso de recibo

ATTE

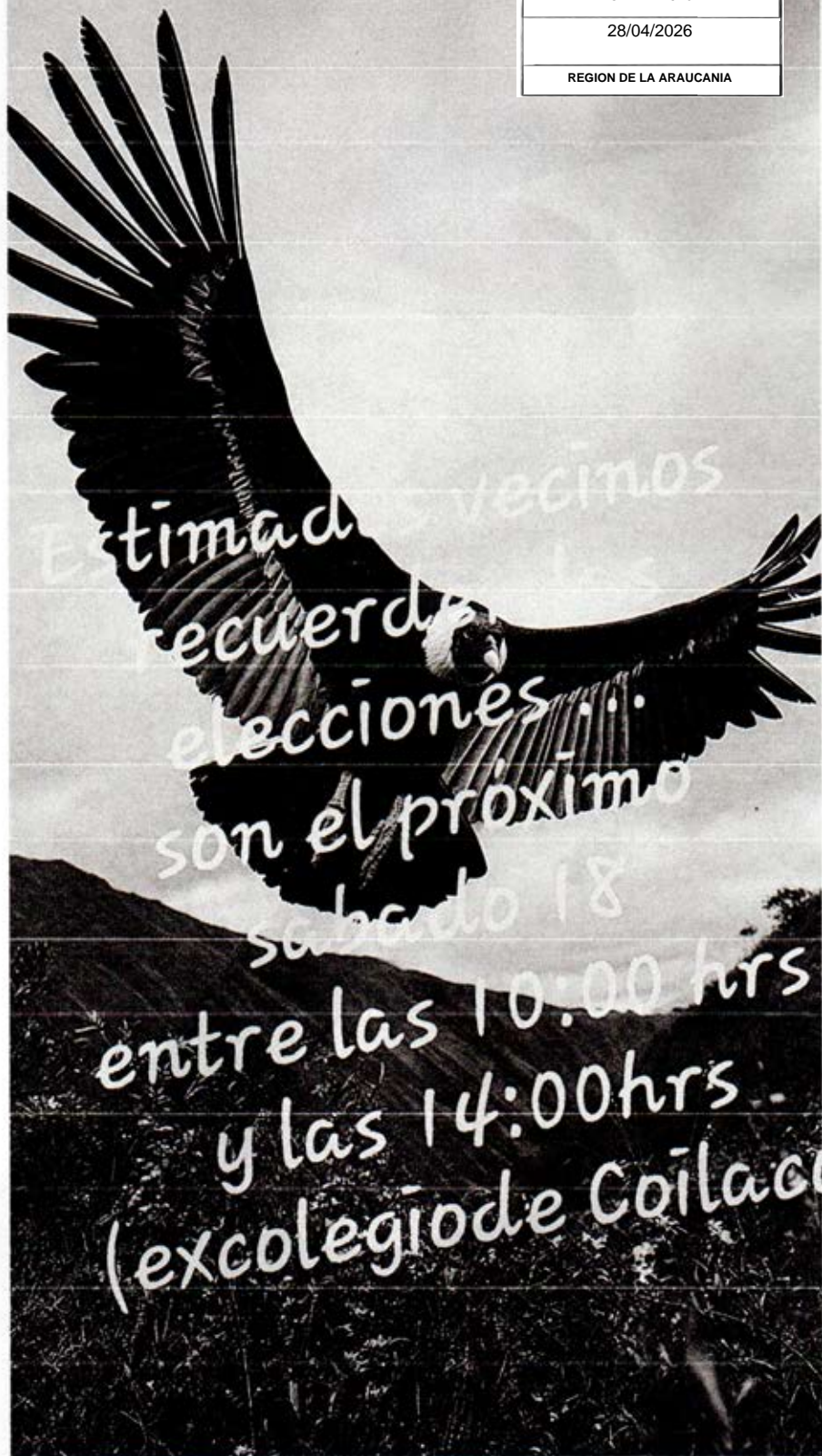
Carolinna Zurita

Nota: para protegerse de virus, los programas de correo electrónico pueden impedir el envío o recepción de ciertos archivos adjuntos. Consulte la configuración de seguridad del programa.

TRIBUNAL ELECTORAL

28/04/2026

REGION DE LA ARAUCANIA



Estimados vecinos

recuerden que las

elecciones...

son el próximo

sábado 18

entre las 10:00 hrs

y las 14:00 hrs.

(excolegio de Coila)

Con fecha 21 de febrero del año 2026,
Tricel compuesto por:

- Yanet Isla Fuentes
- Andrea Reyes Melle
- Carmen Penalta Coyfido, quien suscribe

Se reúnen con Secretario saliente Fabiola Tobos para informar a ella del Tricel y solicitar a la vez el libro de Registro Socios del Comité de Compra de Terrenos y Vivienda los Condores de Pucon.

Se quedo en acuerdo que Fabiola puede solicitar a Presidente saliente She Glorie Baez dicho libro.

Tricel:
Yanet Isla
13.608.591-3

Andrea Reyes
10.364.438-0




Carmen Penalta
12565788-5

Glórie Baez
9374274-5
Presidenta saliente

Entrega oficial del Registro de socio,
21/02/26 hora 21:30 hr.
a Yanet Isla

Con fecha lunes 16 de marzo del presente año

Durante el proceso de recepción de documentos (certificado de antecedentes y copia del carnet de identidad cedula), para la confirmación de una nueva dirección se postulan los siguientes socios del "Comite compra de terreno y viviendas Los condores"

- 1.- Claudio Alberto Manriquez Peña 
- 2.- Claudia Alejandra Irujo Ortega 
- 3.- Angel Peise Jimenez 
- 4.- Fabiola A. Lobos V. Fabiola Lobos V
- 5.- Gabriel P. Leiva Listerma

- Fichas individual de los postulante al directorio del comite de compra de terreno y viviendas Los condores

Nombre : Fabiola A. Lobos V.
 Rut : 12.257.742-2
 Fecha ingreso : 02.12.2016
 Fecha postulación : 16-03-2026
 Telefono : +569 4252 2574
 Correo electronico : Fabiolaale-31@hotmail.com

Firma: Fabiola Lobos V

Nombre: Ángel C. Paize Lincan
 Rut : 19.255.997-6
 Fdo ingreso 03-09-2012
 Fdo Postulación 16-03-2026
 Celular +569 8415 5854
 Correo electrónico : angelpaize@gmail.com

Firma: 

Nombre: Claudio A. Manríquez P.
 Rut : 16.2012.500-7
 Fdo ingreso : 10-10-2012
 Fdo Postulación : 16-03-2026
 Celular +569 3375 0653
 C. Electrónico: manrencion.auto matriz 88@gmail.com

Firma: 

Nombre : Claudia A. Roa Ortega
 Rut : 16.612.910-9
 Fdo ingreso : 10-10-2012
 Fdo postulación : 16-03-2026
 Celular : +56 9 8378 4991
 C. Electrónico : claudia_23roa@hotmail.com.

Firma 

Nombre: Gabriel P Leiva Cisternas

Rut 11.851.756-3

Fde ingreso: 03-04-2014

Fde postulación 16-03-2026

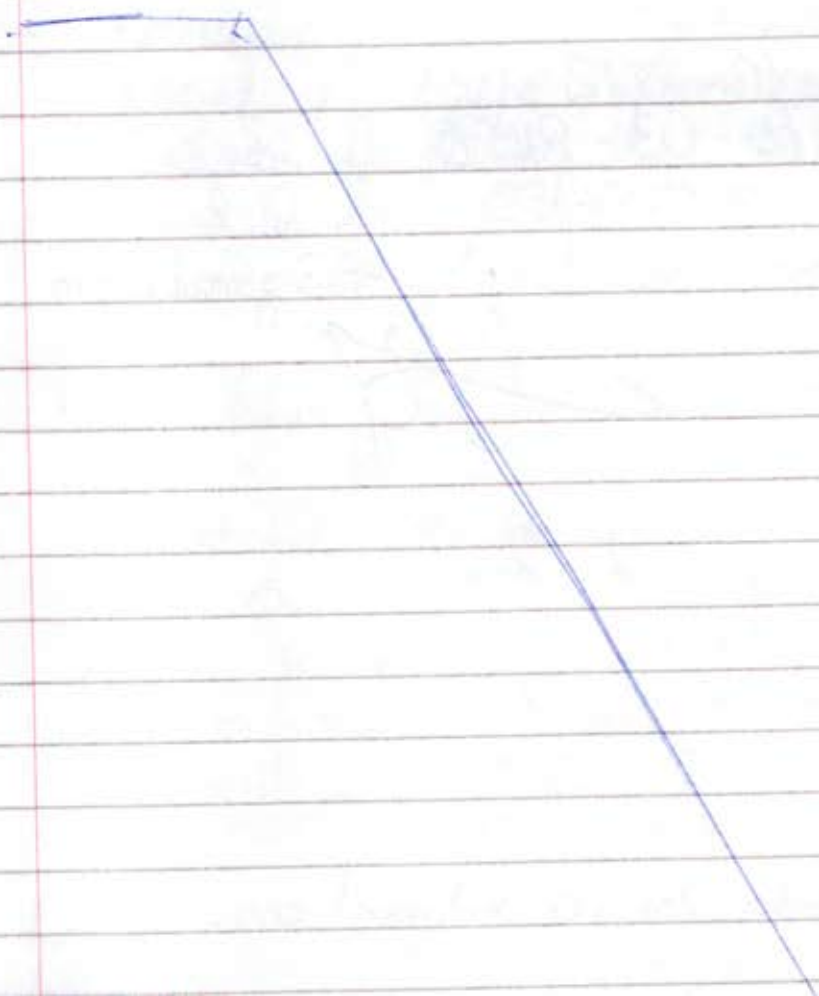
Telefono +56 9 99494647

C. Electrónico

Firma



Reción 06-Abril-2026 =



Acta Proceso Eleccionario


Siendo las 10:00 am del día 18 de Abril del año 2026, se da inicio a las votaciones para elegir la nueva directiva del Comité Compra de terreno y Vivienda Los Condores de Pucón.

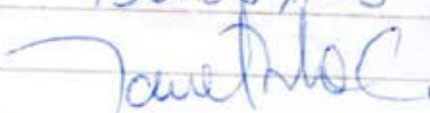
Estas votaciones se realizan en sede Cailaco bajo (EX-Colegio).

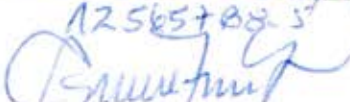
Se da termino a las votaciones, siendo las 15:44 hrs, con un total de 35 socios votantes se procederá al conteo de votos, con la presencia de los 5 candidatos postulantes a la Directiva y algunos socios.

Resumiendo el conteo de los votos, queda conformada la Directiva de la siguiente forma:

- Angel Paise Linan	Presidente	12 votos
- Fabiola Lobos Varas	Tesorera	11 votos
- Claudio Manriquez Peño	Secretario	8 ✓
- Claudia Roe Ortega	1º Director	2 ✓
- Gabriel Leiva Cisternas	2º Director	1 ✓
Nulo		1 ✓
total		35 votos

Andrea Reyes Mella
10.364432-0


Yanet Tsia Cifuentes
13608591-3


Carmen Peratta Cayupilo
12565788-3


	Nombres	Rut	Firma
01	Ruth Karina Suarez Mellado	6.005.990-K	
02	Jessica Molina Molino	14.535.213-4	
03	Cecilia Varas Castañeda	10.063.209-8	Cecilia Varas
04	Ricardo Miranda Morisillo	12.875.511-K	
05	Fabiola Lobos Varas	12.257.742-2	Fabiola Lobos V
06	Carlos Castillo Carreño	6.367.095-2	
07	Carmen Peratte Cayfilla	12.565.788-5	
08	Yanet Isla Cifuentes	13.608.591-3	
09	Andrea Reyes Mella	10.364.433-0	
10	Omar Gutierrez Rubilar	11.246.567-7	
11	Jose Gatica Medina	8.460.141-1	Jose Gatica
12	Mirita Lavados Hernandez	7.968.407-4	Mirita Lavados
13	Gabriel Leiva Cisternas	11.851.756-3	
14	Maria Matus Espinace	5.660.204-6	
15	Jose Isla Paredes	7.585.490-0	
16	Fresia Oliva Poblete	8.831.262-7	
17	Gabriela Alarcon Esparzo	13.155.576-8	
18	Ada Ramirez Copardo	10.863.166-K	
19	Alamiro Meza Muñoz	11.918.884-9	
20	Maria Pellao Pellao	14.442.090-2	
24	Claudia Roa Ortega	16.612.910-9	
29	Serafin Curimil Cariman	13.608.831-9	
23	Juan Ulloa Loyola	16.900.348-3	Juan Ulloa
24	Valeria Ulloa Loyola	18.434.446-7	
25	Jacqueline Ulloa Loyola	16.602.606-1	Jacqueline Ulloa
26	Pamela Zúñiga Salazar	15.579.678-2	
27	Claudia Gonzalez Vega	14.139.833-4	
28	Paola Reyes Sotinas	11.645.362-2	Paola Reyes
29	Angel Paisc Lincan	15.255.997-6	
30	Diana Fonseca Calderon	15.554.188-1	
31	Claudio Manriquez Peña	16.202.500-7	

32 Juan Salamanca Guzman -15258728-7

33 Paul Pellao Pellao 13398900-5

34 Arelí Puelman Ailla 13814776-2


35 Teresa Cofre Cofre 10788735-0



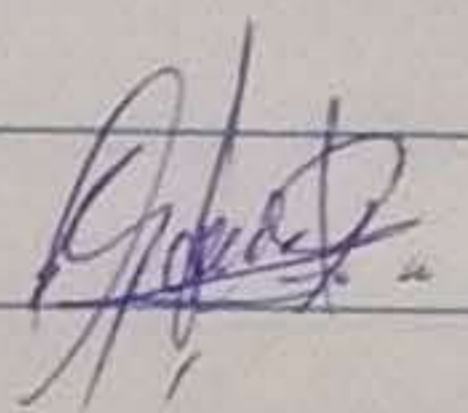
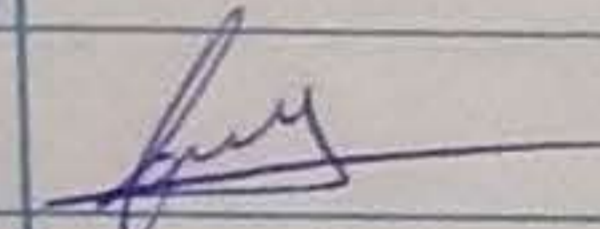
28/04/2026

REGION DE LA ARAUCANIA

<p>JEDARAN SUSPENDIDOS DE TODOS DERECHOS LOS SIGUIENTES SOCIOS: Socios que no cumplan con acuerdo estatario en 120 días. cumplir con el articulo 8. ogarse a la presentación de la ización.</p>	<p>13. EL directorio debe reunir a un tercio de la asamblea para la aplicación de la suspensión o exclusión de cualquier socio y llevarlo a votación. 14. Se notificará a el afectado personalmente para rectificar el acuerdo o apelar. (la secretaria debe informar lo acordado en asamblea general y debe quedar estipulado en el acta).</p>	<p>31. Los cargos elegidos serán por mayoría en votos. Solo se vota por un candidato. 32. podran postular: mayores de 18 años, tener un año de antigüedad en la organización, no tener vínculo directo con otro candidato, tener residencia en la comuna.</p>
<p>d) Apropiarse de los bienes de la organización. e) Comprometer los intereses y el prestigio de la organización. 11. Queda prohibido toda acción proselitista en tales materias. 12. SE PIERDE LA CALIDAD DE SOCIO CUANDO:</p>	<p>TITULO III DEL PATRIMONIO DESDE EL ARTICULO 15 AL 22 19. No se podrá mantener caja chica superior a 2 unidades tributarias mensuales. 22. el directorio puede autorizar viáticos a vecinos que deben trasladarse para beneficio de la organización. No puede exceder los \$10.000 pesos. TITULO IV ASAMBLEA GENERAL DESDE EL ARTICULO 23 AL 30 24. Asamblea general una vez al año para:</p>	<p>TITULO VI ROL DEL PRESIDENTE 39. EJERCER DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS. TITULO VII FUNCIONES DEL SECRETARIO Y TESORERO 40. MANTENER TRANSPARENCIA EN LIBROS Y CUENTAS (INVENTARIO DE BIENES). TITULO IX COMISION ELECTORAL O TRICEL 44. APLICAR PROCESO BAJO LA LEY Nº19.418 TITULO VIII COMISION FISCALIZARORA DE FINANZAS</p>
<p>a) por muerte b) por perdida de algunas de las condiciones legales. 2. Por exclusión basada en las siguientes causas: a) incumplimiento de sus obligaciones b) causar graves daños a los intereses de la organización. c) obtener beneficios personales de la organización d) tratándose del directorio, haber comprometido gravemente la integridad social o económica del comité.</p>	<p>a) presentación de la cuenta anual B) elección de la comisión de cuenta revisadora. c) Aprobación del plan anual d) otros TITULO V DEL DIRECTORIO DESDE EL ARTICULO 31 AL 38.</p>	<p>Acordada la disolución de la organización los bienes serán entregados al HOGAR SAN JOSE PUCON.</p>

 <p style="text-align: center;">ESTATUTO TIPO PARA ORGANIZACIONES FUNCIONALES</p> <p>De acuerdo con la ley N°20.500 "Ley sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública"</p> <p><u>Base en los siguientes artículos:</u></p> <p>1. El comité compra de terreno y vivienda los Condores se registrá por todos los estatutos.</p> <p>2. Tiene por objeto:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Realizar Gestiones para la compra de terreno y vivienda. -Fomentar la participación de los socios en capacitaciones e información sobre la problemática de la vivienda. -Fomentar el ahorro Individual y grupal. -Obtener la legalidad del grupo ante el municipio. <p>La organización puede:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Abrir una cuenta de ahorro. -Realizar beneficios. -Realizar gestión para la compra de terreno y vivienda. 	<p>3. Para todos los efectos legales el domicilio de la organización es Pucón.</p> <p>4. La duración de la organización es indefinida.</p> <p style="text-align: center;">TITULO II DE LOS SOCIOS O MIEMBROS.</p> <p>5. Son socios las personas naturales mayores de 15 años que tengan su residencia habitual en la comuna de Pucón. Los vecinos no podrán pertenecer a otra organización de similares características.</p> <p>6. La calidad de socios se obtiene a través de una carta de solicitud presentada en asamblea.</p> <p>7. El ingreso a una organización es un acto voluntario, nadie puede ser obligado a permanecer o a retirarse de la misma. Son causales de rechazo de la solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No tener residencia habitual en la comuna de Pucón. b) Tener menos de 15 de años. c) Pertenecer a otra organización de similares características. 	<p>8. LOS SOCIOS TIENEN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Servir a los cargos que sean designados. b) Asistir a las reuniones. c) Cumplir con los acuerdos y obligaciones de la organización. d) Cumplir con el estatuto y reglamento interno. <p>9. LOS SOCIOS TIENEN LOS SIGUIENTES DERECHOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) voz y voto b) Elegir y ser elegidos para servir a los cargos directivos, estos cargos no pueden recibir ningún tipo de remuneración. c) presentar cualquier iniciativa o proyecto de estudio. d) tener acceso a libros de actas, de contabilidad y registro de socios. e) proponer censura en contra de uno o más de los directores de la organización. <p>SI ALGUN MIEMBRO DEL DIRECTORIO IMPIDE ALGUNO DE LOS DERECHOS DE LOS SOCIOS, ES CAUSAL DE CENSURA.</p>
--	---	--

REGISTRO DE SOCIOS

Nº	NOMBRES	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA INGRESO	PROFESION	DOMICILIO	CARNET	FIRMAS	OBSERVACIONES
1	Alamiro Ipdito Neza ruñoz	43	Soltero	3-9-2012	Guardia	Las azuleas #395	11.918.884-9		
2	Maria Teresa Pellao Pellao	39	Soltera	3-9-2012	D de casa	Las azuleas # 395	14.442.290-2		
3	Omar Arturo Gutierrez Robilar	45	Casado	10-10-2012	Jardinero	Roberto Guevra #881	11.246.127-7		
4	José Humberto Gatica Molina	56	Casado	3-9-2012	Eucaliptos	Eucaliptus # 85	8.460.141-1		
5	Arelí Ruth Puelman Ailla	35	Soltera	10-10-2012	D de casa	Calle San dobl de Huro s/N	13.814.776-2		
6	Demetrio Eduardo Alarcón Espinoza	29	Casado	10-10-2012	Mueblista	Coilaco bajo SIN(27)	15.553.856-2		
7	Nelida Pacheco Flores	46	Soltera	10-12-2012	Secretaria	Rio Elqui #660 T.	10.813.386-4		
8	Cecilia Veronica Varas Cartañeda	50	Soltera	10-10-2012	D. de casa	Arauco #960	10.063.209-8		
9	Veronica Juquelime Leyton Poblete	42	Casada	10-10-2012	D. de casa	Los Carpinteros # 926	11.490.731-6		
10	Raúl Gerardo Pellao Pellao	36	Casado	3-9-2012	Guardia	Los Pilos # 1165	13.398.900-5		
11	Gloria del Carmen Buez Garrido	51	Casada	10-10-2012	D. de casa	Coilaco bajo SIN	9374.274-5		
12	Gramadriel Remigio Rivas Heje	43	Soltero	3-9-2012	chofer	Coilaco bajo SIN(54)	11.410.423-K		
13	Claudio Alberto Manríquez Peña	27	Soltero	10-10-2012	Conductor	Coilaco bajo SIN(59)	16.202.500-7		Diana Fonseca Caspije Traspasa a Claudio Manríquez
14	Claudia Alejandra Roa Ortega	26	Soltera	10-10-2012	E de Parvulo	Coilaco bajo SIN(60)	16.612.910-9		
15	Gabriela Beatriz Alarcón Espinoza	35	Soltera	10-10-12	T. en Parvulo	Cacique Paillalé #995	13.155.576-8		
16	Gabriel Patricio Leiva Cisterna	47	Soltero	3-9-2014	T. Mecanico	Pasaje Pucón #917A Florida	11.851.756-3		Compra a Rigoberto Noriega 9-2014
17	Paola Priscila Reyes Salmar	45	Casada	10-11-2015	Costurera	Lomas del Parque #089	11.645.362-2		
18	Margare del Rosario Rosales Araya	46	Casada	9-6-2015	T. en enfermera	Los Americanos #0217a	11.488.431-6		
19	Rosa Magdalena Ibáñez Gormen	62	Casada	9-6-2015	D. de casa	Gerónimo de Alarcón #515	7.140.281-9		
20	Claudia Gisela González Vaya	34	Casada	9-5-2015	Administradora	Coilaco bajo SIN	14.139.833-4		
21	Juan Bernardo Ulloa Loyola	27	Soltero	6-5-2015	T. Independiente	Psj Chiguallan # SIN	16.900.348-3		

REGISTRO DE SOCIOS

Nº	NOMBRES	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA INGRESO	PROFESION	DOMICILIO	CARNET	FIRMAS	OBSERVACIONES
43	Regina yenet Martinez Bosto	30	Casada	1-12-2017	T. Enfermera	Leopoldo Carbonell 122	16.811.544-0		Marieta Oyarce traspasa a Regina Martinez 12-2017.
44	Daniela Angelina Celedos Peña	30	Casada	7-12-2017	I. Forestal	Ricardo Camming #1355	16.786.637-9		Deceso de la socia Jacqueline Peña, se traspasa a Daniela Celedos (mujer).
45	Marco Antonio Alarcón Parada	41	Casado	2-12-2017	Profesor A.P.	Los naitener #281 collipal	8.743.732-4		Katerineledo vende 80% a Marco Alarcón 2017.
46	Paula Alejandra Godoy Diaz	36	Casada	1-2018	Administrativa	Los Robles #235	15.398.233-3		Lorena Arancibia traspasa a Paula Godoy 2018.
47	Pamela Elizabeth Zúñiga Salazar	30	Soltera	2-2-2018	D. de CASA	Saturnino Epulef #99.	15.579.678-2		Iriana Salazar vende a Pamela Zúñiga 2018.
48	Tanya Sabrina Alarcón González	38	Soltera	7-5-2019	Cocinera	Callejon Real #498	15.449.918-0		Lorena Arancibia traspasa el sitio 16 a Tanya Alarcón.
49	Juan Carlos Salamanca Guzmán	43	Casado	23-6-2019	Maestro soldador	Rio Cuchapoa #1653	15.258.728-7		Valeska Larena vende a Juan Salamanca 2019.
50	Carmela Antonia Iruarte Campillo	51	Casada	5-6-2019	D. de CASA	Coilaco bajo s/n ⁽³⁴⁾	11.260.211-9		Surnod Castillo vende a Carmela Iruarte 2019.
51	Carmen Arlete Peralta Cayupilo	45	Soltera	1-6-2019	A. de empresa	Coilaco bajo s/n ⁽³⁶⁾	12.565.788-5		Petrccio Corimben vende a Carmen Peralta 2019.
52	Mireya Nuribel Campor Fuentes	38	Soltera	21-6-2019	Guardia	Coilaco bajo sitio ⁽⁴⁹⁾	14.079.581-K		Flavia Huinca vende a Mireya Campor 2019.
53	José Domingo Borges Cisterna	59	Casado	22-11-2019	Carpintero	Coilaco bajo s/n ⁽⁵⁸⁾	8.921.515-3		Angel Puise vende a Jose Borges 2019.
54	Carlos Alberto Castillo Carreño	66	Soltero	8-11-2019	chofer	Calle los Axellanor n° 70	6.367.095-2		Compra sitio n° 17 al comite.
55	Andrea Claudia Reyer Nella	50	Soltera	10-12-2019	A. de la casa	Coilaco bajo s/n ⁽¹⁸⁾	10.364.438-0		Claudio Ramirez vende el sitio 18 a Andrea Reyer 2019.
56	Yessica Alejandra Nolima Nolima	46	Soltera	25-11-2020	Docente	Los robles #1370	14.535.213-4		Compra sitio 53 al comite.
57	Ruth Karina Swazo Mellado	61	Soltera	10-12-2020	Traductora	Coilaco bajo s/n ⁽²⁴⁾	6.005.940-K		Alfredo Bault vende a Karina Swazo sitio 24 (2020)
58	Yessica Jacqueline Liberón Gutiérrez	41	Soltera	10-12-2020	Secretaria	AV. Hector humere #461	13.538.868-8		Marco Contreras traspasa a conyuge Yessica Liberón.
* 59	Nelva del Carmen Ortega Pelipil	53 ^x	CASADA	10-12-2020	D. de CASA	Villa cordilla Canelaria #40	10.290.248-3		Compra terreno al comite.
60	Fernando Williams Acosta Baeza	47	Soltero	20-12-2020	—	Coilaco bajo s/n ⁽¹³⁾	12.464.510-7		Hugo Gutierrez vende sitio 13 a Fernando Acosta
61	Stella Noris Rodriguez Pacheco	58	Soltera	20-12-2020	comerciante	Argentina	24.254.031-6		Angel Poggio compra a conyuge stella Rodriguez
62	Fabrida Alejandra Labor Varar	48	Soltera	20-12-2020	costurera	Coilaco bajo s/n ⁽⁴⁰⁾	12.257.742-2		Ricardo Naranjo traspasa a conyuge Fabrida Labor 2020.

REGISTRO DE SOCIOS

Nº	NOMBRES	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA INGRESO	PROFESION	DOMICILIO	CARNET	FIRMAS	OBSERVACIONES
22	Lorena Aida Arambibia Rivar	34	Soltera	9-5-2015	Ed. de Parvular	Coilaco bajo s/n (14)	14.092.290-0		
23	Angelica Luz Correa Rivar	45	Soltera	9-5-2015	Tec. Parvulo	Coilaco bajo s/n (50)	11.540.915-8		
24	Luis Andres zamora Castillo	57	Casado	10-5-2015	Comerciante	Las dalias #512	8.542.159-K		
25	Valeria Triane Ulloa Loyola	22	Soltera	5-5-2015	Trabajadora	Pasaje chiguallante	18.434.446-7		
26	Roland Andres Castro Tobur	36	Casado	5-5-2015	Prep. Fisico	Coilaco bajo s/n (39)	13.556.291-3		
27	Maria del Carmen Nator Espinoza	41	Casada	6-11-2015	D. de casa.	Coilaco bajo s/n (28A)	5.660.204-6		Katherine Aedo vende 8000 ² a Maria nator 11-2015
28	José Ivan Isla Paredes	59	Casado	6-11-2015	Jardinero	Coilaco bajo s/n (33)	7.585.490-0		
29	Mirta Eliana Lavados Hernandez	57	Casada	6-12-2015	D. de casa	Psj. Piramide #1998	7.968.407-4		
30	Jagethme Doris Ulloa Loyola	28	Soltera	6-12-2015	A. de la educación	Psj. chiguallante s/n	16.612.606-1		
31	Terera Etza Cofre Cofre	52	Soltera	6-12-2015	D de casa	Saba el tit # 920	10.788.735-0		
32	Victor Manuel Labrao Martinez	56	Casado	6-12-2015	Pensionado	villa los portones #191	8.006.309-1		
33	Fresia Inés Oliva Poblete	53	Casada	6-12-2015	Recepcionista	O'higgins #770	8.831.262-7		
34	Rosa Oliva Poblete	62	Casada	6-12-2015	Comerciante	Psj. Atara #4625	7.385.831-3		
35	Lorena Yaneff Quirilao Vallejos	29	Soltera	6-12-2015	Reponedora	Las dalias # 312	16.050.480-3		
36	Yanet del Carmen Isla Civeros	39	Casada	5-3-2016	T. en vestuario	Carlos Barra #1770	13.608.591-3		
37	Lorena del Carmen Rosales Arroyo	52	Casada	5-3-2016	Corte y confección	Psj. Cobaldo #1273	10.101.122-4		
38	Rodrigo Andres Gutierrez Remedez	40	Casado	8-5-2016	Ingeniero	Santa Ana de Murillo	10.342.581-1		
39	Alejandro Ulloa Loyola	34	Soltero	4-6-2016	Jardinero	Psj. chiguallante s/n	15.255.040-5		Regiman Ulloa 6-2016 a Patricia Avila.
40	Patricia Ivon Acuña Berra	45	Separada	16-6-2016	D. de casa	Coilaco bajo s/n (52)	11.877.400-0		Compro a Elica Pucheco 11-2016.
41	Serafim Ambrosio Corral Corrales	37	Casado	17-11-2016	—	Coilaco bajo s/n (32)	13.608.831-9		
42	Hernan Patricio Perez Navar	41	Casado	2-12-2016	F. Publico	Calle 2 casa 2163	12.745.706-4		



Tribunal Electoral Regional

Certifico que con fecha 28 de abril de 2026
fueron ingresados estos antecedentes en la
Secretaría del Tribunal Electoral Regional.

ROL N° 12-2026.



F8F2C837-2B15-402F-A522-1EB7F2AC32A5

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.teraraucania.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

Temuco, veintinueve de abril de abril de dos mil veintiséis.

Proveyendo derechamente la reclamación de fojas 1 y siguientes:

A lo principal: téngase por interpuesta reclamación respecto de la elección de directorio efectuada el 18 de abril de 2026 en el **COMITÉ DE VIVIENDA LOS CÓNDORES DE PUCÓN**, comuna de Pucón, **TRASLADO**.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 18 de la ley N°18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, ofíciase al secretario municipal de **Pucón**, para que publique el reclamo en la página web de la municipalidad y, hecho, informe al Tribunal la fecha de la publicación y remita todos los antecedentes de la organización comunitaria y del acto eleccionario reclamado y que obren en su poder, dentro de quinto día, como cualquiera otro antecedente atingente al mérito de la reclamación.

Notifíquese personalmente a don ANGEL PAISE LINCAN en su calidad de presidente electo, por receptor judicial y a costa de la reclamante, dentro de décimo día, bajo el apercibimiento del inciso final del artículo 18 de la ley N°18.593.

Téngase los documentos indicados por acompañados.

La parte reclamada deberá contestar la reclamación por escrito, ingresando su presentación a través del sistema de tramitación electrónica del tribunal en www.teraraucania.cl sección "Ingreso de Escritos".

Rol N°12-2026.-

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de La Araucanía, integrado por su Presidente Titular Ministro Alejandro Alfonso Vera Quilodrán y los Abogados Miembros Sres. Alexis Salvador Gómez Valdivia y Luis Egisto Mencarini Neumann. Autoriza el señor Secretario Relator don Andrés Vera Schneider. Causa Rol N° 12-2026.



Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy.
Temuco, 29 de abril de 2026.



DE26B31D-1B87-49AC-A23D-0B26C050BB14

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.teraraucania.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.